

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "la compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución SCVS-13-20-CG-88-828004421-13102021 de 13-OCT-2021 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: GUAYAQUIL

Teléfono:

Emisión: 25/07/2023

Agente: 1080

Teléfono:

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	CERTIFICADO
EQUIPO ELECTRÓNICO	POLIZA	1165789	0
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		RENOVACIÓN	REFERENCIA
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
18/07/2023	17/07/2024	365	USD 6.511.869,61

SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO y BOYACÁ 607

TELF: 0 042590700
RUC/CED: 0968604120001

CEL: 0984444444
GUAYAQUIL

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO y BOYACÁ 607

TELF: 0 042590700
RUC/CED: 0968604120001

CEL: 0984444444
GUAYAQUIL

RIESGO ASEGURADO: Según Condiciones particulares

CLÁUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: Según Condiciones particulares

Prima	Imp. SCVS	Derechos Emisión	S.Social Campesino	Otros
22.791,54	797,70	9,00	113,96	0,00
I.V.A	Compensación Solidaria	Financiamiento	Total	Moneda
2.845,46	0,00	0,00	26.557,66	DÓLARES

SON: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON 66/100 Cts.

FORMA DE PAGO: Aviso/Contado

CONTADO:

Débito automático:

CRÉDITO

cuota(s) de

c/u vencimiento mensual

DESDE:

HASTA:

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

GUAYAQUIL

a

25

DE

JULIO

DE

2023

ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

NOTA: La Superintendencia de Bancos asignó a la presente carátula el número 37655 del 21 de noviembre de 2014

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1165789 / CERTIFICADO N° 0

RAMO: EQUIPO ELECTRÓNICO**MONEDA:** DÓLARES**LUGAR Y FECHA:** GUAYAQUIL, Julio 25 de 2023**VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE:** 18/07/2023**HASTA:** 17/07/2024**ASEGURADO:** UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**TLF:** 0 042590700**Cel:** 0984444444**DIRECCIÓN:** 10 DE AGOSTO Y BOYACÁ 607

PÓLIZAS DE SEGUROS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS

12.3.1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

12.3.2.-DIRECCIONES

Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
 Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.

Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.

Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.

Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.

Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.

Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.

Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.

Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

12.3.3.-BIENES ASEGURADOS

Todos los equipos electrónicos, de comunicación de procesamiento de datos o información, sean estos fijos y portátiles, de comunicación, de audio y video, multimedia, los dispositivos de almacenamiento, servidores de redes de datos, telefonía, facsímil, copadoras, equipos de seguridad electrónica, sistemas de protección y observación, sistema inteligente de detección de incendios, sistema electrónico de control de accesos, sistema de seguridad y, en general, todo tipo de equipo de características electrónicas, de propiedad y/o arrendados de la Universidad de las Artes o bajo su responsabilidad de asegurar estarán cubierto en los distintos ramos, inclusive los equipos que siendo de propiedad de la Universidad se encuentren alquilados a terceros. Por lo mismo la característica es a todo riesgo.

12.3.4.-VALOR ASEGURADO

El valor asegurado de equipos fijos y portátiles es de:US6.511.869,61 (SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

EQUIPO ELECTRÓNICO

EQUIPOS FIJOS \$ 4.247.736,68

EQUIPOS PORTATILES MOVILES (CÁMARAS, TABLES, MOVIL, IPAD, ETC \$ 2.264.132,93

TOTAL \$ 6.511.869,61

12.3.5.-PORTABILIDAD

Este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas a equipos móviles y/o portátiles mientras se hallen o sean transportados entre locales del Asegurado y a otros sitios diferentes para su trabajo ordinario, exposiciones o demostraciones, alquileres dentro y fuera de los límites territoriales de la República del Ecuador. El valor límite de portabilidad de equipos electrónicos es de \$1.000.000 (Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), para cada evento.

ORIGINAL

En el caso de movilizarse los equipos asegurados dentro de los vehículos (automóviles o similares), la cobertura se limita exclusivamente al asalto, hurto y/o daños imprevistos, fortuitos y accidentales.

12.3.6.-COBERTURAS

• Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

- a. Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación y otros.
- b. Robo, pérdida y/o hurto.
- c. Incendio y/o rayos
- d. Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.
- e. Sabotaje y terrorismo hasta US\$ 800.000,00.

Esta Póliza cubre todos los daños materiales o perdidas, destrucción física que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado. Incluyendo Robo y/o Asalto, Incendio, Fenómenos de la naturaleza. (salvo las excluidas expresamente)

• Coberturas Adicionales

- a. Motín, Huelgas y Conmoción Civil
- b. Fenómenos de la Naturaleza
- c. Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso hasta US\$ 16.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).
- d. Flete Aéreo hasta US\$ 11.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- e. Cláusulas de portabilidad de equipos, incluido Hurto, hasta US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)
- f. Recuperación de información hasta US\$. 51.000,00. (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- g. Incremento en el costo de Operación: Límite de indemnización diaria de US\$. 1.000,00. (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- h. Cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual.

• Condiciones Especiales

- a. Restitución automática del valor asegurado sin costo.
- b. Cláusula de adhesión.
- c. Amparo Automático de la Ubicación de los equipos electrónicos que sean ubicados en Nuevos Predios 30 días.
- d. Cláusulas de errores u omisiones vigente durante el contrato.
- e. Aviso de Siniestro 30 días hábiles
- f. Bienes en tránsito
- g. Cobertura de reposición a valor nuevo.
- h. Reparaciones o Reconstrucciones Inmediatas previa autorización de la aseguradora.
- i. Reposición o reemplazo inmediato de equipo de similares características para no detener la operatividad de la institución en caso de un evento cubierto por la póliza.
- j. Traslado temporal.
- k. Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora.
- l. Las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por el asegurado serán únicamente para los equipos de hasta 5 años de antigüedad.
- m. Salvamento.
- n. Pago de Primas 30 días.
- o. Cláusulas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los técnicos de la Universidad de las Artes y/o terceros. Queda entendido y convenido que el asegurado puede mantener o no vigente un contrato de mantenimiento para los equipos asegurados en la presente póliza. Bastará con los mantenimientos dados por nuestros técnicos.

ORIGINAL

- p. Cobertura cuando los equipos estén siendo reparados, alquilados o en mantenimiento dentro y fuera de los predios asegurados.
- q. Condiciones especiales referente a instalaciones y equipos.
- r. Cancelación anticipada y no individual 120 días.
- s. Extensión de vigencia a prorrata
- t. No aplicación de infra seguro.
- u. No depreciación por uso.
- v. Propiedades fuera del control del asegurado.
- w. Primera opción de compra.
- x. Designación de bienes.
- y. Participación de utilidades por buena experiencia

12.3.7.-DEDUCIBLES

- Equipos Portátiles: 15% del valor del equipo, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Equipos fijos:8% del valor del siniestro, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Sabotaje y terrorismo:8% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- Hurto: 8% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América)

12.3.8.-EXCLUSIONES:

- a. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad (existe o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, poder militar o usurpado.
- b. Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c. Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallos de operación, a menos que dichos fallos fuesen causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
- d. Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados incluyendo las partes reemplazadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento. Excepto por los daños que los equipos hayan sufrido por cualesquiera circunstancias que no sean propias del mantenimiento.
- e. Pérdida o daños de partes desgastables.
- f. Defectos estéticos.
- g. Restricciones impuestas por las Autoridades relativas a la reconstrucción u operación de los equipos .
- h. Incluye Hurto en Equipo Electrónico hasta US\$ 10.000 por eventos

12.3.9.-ACLARACIONES:

- a. La Universidad de las Artes pone en conocimiento de la empresa aseguradora y ésta acepta que los bienes asegurados a valor de reposición a nuevo y que el valor total asegurado se entenderá como convenio acordado, hasta el límite asegurado, sin sublímites por rubro o tipo del bien amparado.
- b. La aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de regla proporcional o coaseguro.
- c. La Universidad de las Artes comunicará a la Aseguradora los siniestros ocurridos en un término no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la ocurrencia del mismo; o de haberse enterado o conocido de tales hechos, y la Compañía de Seguros dentro del plazo de ocho (08) días laborales procederá al pago.
- d. La Aseguradora realizará la reposición de los equipos electrónicos en similares o superiores características técnicas , hasta la suma asegurada.

12.3.10.-DOCUMENTOS DE RECLAMOS

PARA DAÑOS PARCIALES O TOTALES

- a. Carta formalizando el reclamo
- b. Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c. Informe técnico en el que debe constar causa del daño
- d. Proforma de reparación y/o reposición
- e. Factura original y/o copia certificada de reparación y/o reposición.
- f. Salvamento

PARA PERDIDAS TOTALES

- a. Carta formalizando el reclamo
- b. Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c. Denuncia a las autoridades competentes
- d. Informe definitivo de las autoridades competentes o informe del Director Administrativo .
- e. Proformas de reposición
- f. Factura original y/o copia certificada de reposición.

PARTICIPACIÓN DE RESULTADOS POR BUENA EXPERIENCIA

En caso de que al final del año la siniestralidad del Ramo sea igual o menor al 30%, se liquidará la Utilidad de la cuenta y su resultado será compartido en un 20% con la Universidad de las Artes, en base a la siguiente fórmula de participación de resultados:

Prima Neta

- (-) Siniestros Pagados
- (-) Siniestros en Curso
- (-) 40% de Gastos Administrativos
- (=) Utilidad

ASEGURADO

LA ASEGURADORA
